

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. ExPte. NO:  
2925/94

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR», en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1041/94 \*

ARTICULO 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo a gestionar ante el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, las tramitaciones necesarias para lograr la restitución del dominio, y aceptar en donación, el inmueble deslindado en Plano de Mensura y División 11-7-93, como Parcela 2b- Fracción II, Chacra 106 de la Circunscripción : II- Sección B- Matrícula:19.496, con una superficie total de: 13 Has., 1 As. 28 Cas.; cuyos linderos son: al NE: 269,40 metros lindando con Avda. Pedro Vignau; al SE: línea quebrada en tres trames; a partir del vértice Esta con rumbo SE. 305,30 mts.; lindando con Avda. Centenario; con rumbo SO. 195 mts.; lindando con Manzana 106 a calle, Manzana 106 av,calle y Manzana 106 at, y calle;con rumbo SE. 146,50 mts lindando con calle; al SO:226 mts., lindando con calle Leyría; al NO.: línea quebrada en tres tramos partiendo del vértice Oeste con rumbo NO. 250 mts. lindando con calle a ceder, con rumbo NE. 154 mts. lindando con parcela 2a y con rumbo NO\*, 205 mts. lindando con parcela 2a

ARTICULO 20: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 9 días del mes de Junio de 1994.-

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente)

SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-



SECRETARIO H

